

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 19 de julio de 2021

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. NIT. 800.167.643-5
DEMANDADO: MARISOL PEDROZA MAFLA C.C. 31.937.428
GUSTAVO RAMÍREZ YACUÉ C.C. 6.083.281
MARISOL ISAZIGA PEDROZA C.C. 1.130.680.754
RADICACIÓN: 760014003007202100511-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.**, contra **MARISOL PEDROZA MAFLA, GUSTAVO RAMÍREZ YACUÉ** y **MARISOL ISAZIGA PEDROZA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$3.285.088= m/cte., por concepto del capital contenidos en el pagaré No. 56022675.
 - 1.1. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 17 de noviembre del 2020 hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a ANA CRISTINA VÉLEZ CRIOLLO como apoderada de la de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 21 DE JULIO DEL 2021

Firmado Por:

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7efc4f40b0078ec6f825a1f2c3f2a2be23423023c6eb98c6c1cf3b10b83dfa2e

Documento generado en 19/07/2021 08:21:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**